



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0257-2025-UNJFSC**

**Huacho, 25 de marzo de 2025**

**VISTO:**

El expediente N° **2025-013426**, de fecha 13 de febrero de 2025, que contiene Informe N° 0038-2025-UEI-UNJFSC, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad Ejecutora de inversiones, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, sobre Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de la obra de Supervisión de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**”; Informe N° 016-2025-OL-UNJFSC, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística; Informe N° 0018-2025-AAL-UPS-OL-UNJFSC, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por la Asesora Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; Informe N° 013-2025-CG/OEYC, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Contador General de esta Casa Superior de Estudios; y, el Decreto de Rectorado N° 003764-2025-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: “*OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución*”.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: “*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0257-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 25 de marzo de 2025**

investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con fecha 20 de febrero del 2024 la Consultora CONSORCIO HUAURA, suscribe el contrato N° 0003-2024- OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.”, con Código Único de Inversión N° 2308939, en virtud a lo cual realiza el servicio de supervisión de la obra en concordancia al plazo de ejecución de la mencionada obra en el periodo del 22 de febrero del 2024 al 27 de setiembre del 2024.

Que, mediante expediente de visto y el Informe que contiene el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones señala que: “(...) mediante Carta N° 001-2025/CH de fecha 07 de febrero del 2025 (Expediente Administrativo N° 2025-0012250) la Consultora CONSORCIO HUAURA, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”. En dicha liquidación la Consultora CONSORCIO HUAURA, considera los servicios pendientes de pago y la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento del servicio de supervisión de obra estableciendo el monto a favor del contratista según se detalla:

Monto Contractual original	S/ 147,336.88 +
❖ Monto Adicional N° 01	S/ 9,717.63
❖ Monto Adicional N° 02 (en trámite)	S/ 14,202.69
<b>Monto Contractual vigente</b>	<b>S/ 171,257.20</b>

Que los montos pendientes de pago son:

MONTOS PENDIENTE DE PAGO SUPERVISION DE OBRA		
Ítem	Descripción	Monto pendiente de Pago
1	Valorización N° 09 – Set. 2024 Adicional N° 02	13,857.22
2	Valorización N° 10 – (Informe liquidación obra)	12,785.30
<b>TOTAL PENDIENTE DE PAGO - SUPERVISION</b>		<b>26,642.52</b>



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0257-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 25 de marzo de 2025**

Se verifica que se han realizado pagos a la consultora CONSORCIO HUAURA, por servicio de supervisión de obra ascendente a la suma de: S/ 144,045.15 Soles, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Concepto	Monto (S/)	Devengado al 31/12/2024	Saldo	observación
<b>SUPERVISION</b>				
Monto Original	147,336.88	134,551.58	12,785.30	Contrato N° 003-2024-OL/UNJFSC
Adicional N° 01	9,717.63	9,493.57	224.06	Aprobado con R.R. N° 1215-2024-UNJFSC
Adicional N° 02	14,202.69	0.00	14,202.69	En trámite
<b>TOTAL</b>	<b>171,257.20</b>	<b>144,045.15</b>	<b>27,212.05</b>	

Que, los pagos realizados como parte del monto contractual por el servicio de Supervisión de obra se muestran en el cuadro siguiente:

<b>RESUMEN PAGO DE VALORIZACIONES SUPERVISION DE OBRA</b>			
Ítem	Descripción	Monto Cancelado (S/)	Monto retención Fiel cumplimiento (S/)
1	Valorización N° 01 – febrero 2024	5,980.07	1,309.66
2	Valorización N° 02 - marzo 2024	23,172.77	5,074.94
3	Valorización N° 03 - abril 2024	22,425.26	4,911.23
4	Valorización N° 04 – mayo 2024	23,172.77	3,437.86
5	Valorización N° 05 – junio 2024	17,192.70	0.00
6	Valorización N° 06 – julio 2024	23,172.77	0.00
7	Valorización N° 07 – agosto 2024	19,435.24	0.00
8	Valorización N° 08 – setiembre 2024	9,493.57	0.00
<b>TOTAL, PAGADO</b>		<b>144,045.15</b>	<b>14,733.69</b>

Fuente: Reporte de pagos - Valorizaciones de obra.

Que, el mismo funcionario agrega además que: "(...) la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra se tiene un saldo a favor de la Consultora CONSORCIO HUAURA (MONTO PENDIENTE DE PAGO) por el monto de S/ 26,642.52 Soles, y asimismo se tiene la retención de S/ 14,733.69 Soles, por concepto de retención de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde pagar del monto pendiente de pago y la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido, con lo cual el monto del servicio de Supervisión de Obra, tiene el costo siguiente:

❖ Monto Total Pagado Contrato	S/ 144,045.15 (-)
❖ Monto Total Pendiente se pago	S/ 26,642.52
<b>Saldo pendiente de pago</b>	<b>S/ 170,687.67</b>

Son: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES

Que, mediante Informe N° 0038-2025-UEI-UNJFSC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que: "(...) por medio de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de revisado la liquidación del Contrato N° 003-2024-OL/UNJFSC de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0257-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 25 de marzo de 2025**

ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, presentada por la consultora CONSORCIO HUAURA, se verifica que los montos determinados son correctos, por lo cual considera conforme la Liquidación del servicio de supervisión de obra llevado por CONSORCIO HUAURA, lo que deberá comunicarse a la contratista. Mediante Oficio N°0036-2025-UEI-UNJFSC de fecha 10 de febrero del 2025, esta Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la consultora CONSORCIO HUAURA, que la Liquidación del servicio de supervisión de obra presentada por su representada, se encuentra CONFORME, con opinión favorable de esta jefatura en cuanto al costo del servicio y documentación presentada. Al estar conforme la liquidación presentada por CONSORCIO HUAURA, y verificada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde la aprobación de dicha liquidación y la devolución del fondo de garantía según lo estipula la CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS del Contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC y el pago de valorizaciones pendientes de pago de acuerdo a lo indicado:

- Monto devolución Fondo de garantía	S/ 14,733.69 –
- Saldo pendiente de pago	S/ 26,642.52
<b>Monto a Favor al contratista</b>	<b>S/ 41,376.21</b>

Por lo expuesto, con la conformidad de esta jefatura la misma, hago llegar a su despacho la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, los costos del servicio de Supervisión de obra se detallan:

COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	S/ 170,687.67
TOTAL, CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA:	S/ 144,045.15
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO:</b>	<b>S/ 26,642.52</b>

Que, al estar conforme la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra y haberse comunicado al Consultor mediante Oficio N°0036-2025-UEI-UNJFSC de fecha 09 de febrero del 2025, corresponde por tanto, aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente,”

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 209, respecto a la Liquidación de Obra, precisa: “209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0257-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 25 de marzo de 2025**

*de solución de controversias (...). 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)*”.

Que, en concordancia a lo establecido en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 170.1. *“El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.”*, y **170.2 “Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.”**

Que, siendo esto así mediante Informe N° 0016-2024-OL-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Logística, menciona que: *“(...) la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra se tiene un saldo a favor de la Consultora CONSORCIO HUAURA (MONTO PENDIENTE DE PAGO) por el monto de S/ 26,642.52 Soles, y asimismo se tiene la retención de S/ 14,733.69 Soles, por concepto de retención de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde pagar del monto pendiente de pago y la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido, con lo cual el monto del servicio de Supervisión de Obra (...); opinando que “(...) respecto a la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra: “Mejoramiento y Desarrollo de las Capacidades de los Servicios Administrativos del Almacén Central de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Distrito De Huacho - Huaura - Lima.”, con Código Único de Inversión N° 2308939, deberá de ser aprobada mediante acto resolutorio teniendo en cuenta los manifestado en los párrafos que anteceden.”*.

Que, al traslado, mediante Informe N° 0018-2025-I-AAL-UPS-OL-UNJFSC, el Asesor Legal de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, indica que : *“(...)En el presente caso, se tiene que, para la aprobación de la liquidación del presente Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra denominada: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, cuenta con el informe de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, realizada por la consultora CONSORCIO HUAURA, el cual luego de la revisión por el área competente de nuestra Entidad la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el mismo se encuentra CONFORME, por lo que al haberse comunicado mediante Oficio N°0036-2025-UEI-UNJFSC de fecha 09 de febrero del 2025, dicha conformidad a la consultora y no presentar observaciones por parte de la misma, queda por lo tanto la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de la obra en mención CONSENTIDA.(...) opinando **PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la solicitud de emisión de Resolución Rectoral, aprobando la Liquidación del Servicio de Consultoría de obra para Supervisión de la Obra:*



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 0257-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 25 de marzo de 2025**

*“MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2308939,” conforme a los fundamentos y considerandos desarrollados en el rubro II, del presente informe”.*

Que, a su turno la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios mediante Informe N° 013-2025-CG/OEYC-UNJFSC, indica que: *“(...) de acuerdo a los Gastos informados por la Unidad de Ejecutora de Inversiones e Integración Contable producto de la Verificación Financiera de los Registros Administrativos y Contables del Sistema SIAF; de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, debo precisar que esta desagregado de la siguiente manera:*

**Liquidación Técnico - Financiero de Consultoría de Obra  
 para la Supervisión de Obra**

S/. 144,045.15

CONSORCIO HUAURA - LOZANO VILLEGAS, Rogers Michael

*De acuerdo con el Informe N°0038-2025-UEI-UNJFSC de la Unidad Ejecutora de Inversiones, debo manifestar que la información es concordante con los datos que existen en nuestros Archivos Contables y Comprobantes de Pagos. (...) para efectos de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, debo precisar los siguientes costos que deben estar considerados en un punto de la Resolución de Liquidación según Directiva N°005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales; las cuales son los siguientes costos:*

**Cuenta Contable 1501.1302 Supervisión de Obras – Edificios o Unidades No Residenciales**

**Supervisión de Obra**

**S/. 144,045.15**

**Liquidación Financiera de Consultoría de Obra**

**Para la Supervisión de Obra**

**S/. 144,045.15**

Que, a su turno, con Proveído N° 004139-2025-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, señalando que *“En virtud de la referencia así como el INFORME N° 016-2025-OL-UNJFSC ,INFORME N°0018-2025-AAL-UPSOL-UNJFSC E INFORME N°013-2025-CG-OEYC/UNJFSC, se da conformidad por lo que se eleva a su despacho para la determinación de emisión del acto administrativo correspondiente”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 003764-2025-R-UNJFSC, de fecha 24 de marzo de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, *“se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral,”.*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0257-2025-UNJFSC**  
**Huacho, 25 de marzo de 2025**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Liquidación del Servicio de Consultoría de la obra para Supervisión de Obra: “**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**”, con Código Único de Inversión N° 2308939”; conforme a lo detallado en el Informe N° 0038-2025-UEI-UNJFSC; informe que, en anexo y por separado forman parte integrante del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.- APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de la obra para Supervisión de Obra : “**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA**”, con Código Único de Inversión N° 2308939”, de conformidad con lo detallado en el Informe N° 013-2025-CG-OEyC7UNJFSC, suscrito por la Contadora General de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2016- EF/51.01 Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, conforme el siguiente detalle:

***Cuenta Contable 1501.1302 Supervisión de Obras – Edificios o Unidades No Residenciales***

<b>Supervisión de Obra</b>	<b><u>S/. 144,045.15</u></b>
<b><u>Liquidación Financiera de Consultoría de Obra</u></b> <b><u>Para la Supervisión de Obra</u></b>	<b>S/. 144,045.15</b>

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina de Economía y Contabilidad; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Unidad Ejecutora de Inversiones; Oficina de Gestión Patrimonial y a las demás oficinas y/o unidades técnicas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas que correspondan en cumplimiento a la normatividad vigente.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 0257-2025-UNJFSC**

**Huacho, 25 de marzo de 2025**

**Artículo 5°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/SMLS/smr.-**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

# 556

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

### INFORME N°0038-2025-UEI-UNJFSC

**A** : Econ. NERGIO JHON MORALES CAPCHA  
Director General de Administración de la UNJFSC.

**DE** : Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

**ASUNTO** : Aprobación de Liquidación del Servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2308939.

**REFERENCIA** : CARTA N° 001-2025/CH del 07.02.2025, Expediente Administrativo 2025-012250  
R.R. N°0966-2024-UNJFSC del 22.10.2024  
Carta N° 128-2024/CH del 12.12.2024  
Carta N°060-2024-DAHS /RL del 18.12.2024  
Oficio N° 0367-2024-UEI-UNJFSC del 18.12.2024  
Informe N° 0316-2024-UEI-UNJFSC del 04.12.2024  
Oficio N° 0266-2024-UT/OEyC del 11.12.2024  
Carta N° 132-2024/CH del 19.12.2024  
Carta N° 124-2024/CH del 22.11.2024  
Informe N° 0304-2024-UEI-UNJFSC del 26.11.2024  
Informe N° 0334-2024-UEI-UNJFSC del 19.12.2024  
Contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC

**FECHA** : Huacho, 12 de febrero del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez respecto a la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de obra hacer de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 20 de febrero del 2024 la Consultora CONSORCIO HUAURA, suscribe el contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC, para el servicio de consultoría de obra para Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.”, con Código Único de Inversión N° 2308939, en virtud a lo cual realiza el servicio de supervisión de la obra en concordancia al plazo de ejecución de la mencionada obra en el periodo del 22 de febrero del 2024 al 27 de setiembre del 2024.

Que, en fecha 22 de febrero del 2024, se suscribe el Acta de Inicio de obra, con la participación del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el representante común de la contratista CONSORCIO PULGAR, el residente de la obra y el Supervisor de obra, estableciéndose el inicio del plazo contractual el día 22 de febrero del 2024.

La obra “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA.”, y el Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión de Obra de CONSORCIO HUAURA, se ejecutan en el periodo del 22 de febrero del 2024 al 27 de setiembre del 2024, fecha en que se concluye con los trabajos.

Mediante Carta N° 110-2024/CH de fecha 02 de octubre del 2024, expediente administrativo N° 2024-073141, el representante legal de CONSORCIO HUAURA hace llegar a esta Unidad el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, elaborado por el Ing. MARIO ÁNGEL MORENO VARAS, supervisor de obra, respecto a la ejecución y culminación de la obra mencionada, solicitando la conformación de comité de recepción.

Que, mediante Informe N° 0245-2024-UEI-UNJFSC de fecha 04 de octubre del 2024, esta Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: “MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA”.

...///

REDO: 2025-013426

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: MX25IJ1



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

# 555

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-2-

...///

Que, mediante Resolución Rectoral N°0966-2024-UNJFSC de fecha 22 de octubre del 2024 se designa al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", con las siguientes personas:

- \* Lic. CARMEN LUZMILA CABANILLAS NICHU (Presidente)  
Jefe de la Unidad de Almacén
- \* Mtro. JORGE LUIS JUNCO ROMERO (Miembro)  
Jefe de Oficina de Logística
- \* CPC MARTIN VIDAL MAGUIÑA FIGUEROA (Miembro)  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
- \* Ing. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ (Miembro)  
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones
- \* Ing. MARIO ANGEL MORENO VARAS (Asesor)  
Supervisor de obra

En fecha 06 de noviembre del 2024, el Comité de Recepción de la obra y la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., suscriben el ACTA DE OBSERVACIONES, al establecerse observaciones durante el acto de recepción de obra programado, por lo cual no se recibió la obra.

Que, en fecha 02 de diciembre del 2024 se recibe la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA" con CUI N° 2308939, para lo cual el comité en pleno suscribe el acta de recepción de obra correspondiente.

Mediante Carta N° 128-2024/CH (Expediente Administrativo N° 2024-091252), de fecha 12 de diciembre del 2024, la Consultora CONSORCIO HUAURA, encargada de la Supervisión de la Obra, presenta sus propios cálculos del reajuste de la liquidación de obra, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 209.1 del **Artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los mencionados cálculos, determina un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA por un monto de **S/. 130,919.05 Soles**, considerando la penalidad establecida a la contratista según se detalla:

* Reajuste calculado:	S/.	148,944.05 (-)
* Penalidad aplicada:	S/.	18,025.00
<b>Monto a favor del Contratista</b>	<b>S/</b>	<b>130,919.05</b>

En fecha 18 de diciembre del 2024 la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., ejecutora de la obra, dentro del plazo de ley hace entrega del Expediente de la liquidación Técnico – Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", a esta Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Carta N° 060-2024-DAHS/RL (Expediente Administrativo N° 2024-093144), presentando la liquidación Técnico – Financiera de la Obra y documentación técnica y cálculos de la liquidación financiera, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, donde se determina un saldo a Favor de la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., por el monto de S/. 148,944.05 Soles, que considerando la penalidad establecida se tiene a favor del contratista el monto S/ **S/. 130,919.05 Soles**

Que, mediante Oficio N° 0367-2024-UEI-UNJFSC de fecha 18 de diciembre del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones hizo traslado de la liquidación del contrato de obra presentado por la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., a la Consultora CONSORCIO HUAURA, solicitándole pronunciamiento del supervisor de la obra respecto a la liquidación técnica - financiera y la documentación técnica adjunta presentada.

Mediante Carta N° 130-2024/CH de fecha 18 de diciembre del 2024, (Expediente Administrativo N° 2024-093246), CONSORCIO HUAURA hace llegar la opinión de la supervisión de obra sobre la revisión a la liquidación final de obra presentado por el contratista. Manifestando que los cálculos de la contratista EMPRESA SUVAR S.A.C., son concordantes con los cálculos presentados por la supervisión mediante Carta N° 128-2024/CH.

...///



## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-3-

...///

Que, mediante Informe N°0316-2024-UEI-UNJFSC de fecha 04 de diciembre del 2024 (Expediente Administrativo 2024-079863), se solicita reporte de pagos realizados a la Consultora CONSORCIO HUAURA, por el servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", a la Oficina de Economía y Contabilidad.

Que, la Oficina de Economía y Contabilidad de la UNJFSC, ante solicitud de esta jefatura, mediante Oficio N° 0266-2024-UT/OEYC de fecha 11 de diciembre del 2024, la tesorera CPC GLADYS MERCEDES OYOLA LEON, hace llegar a esta Unidad el reporte de pagos a la Consultora CONSORCIO HUAURA, así como los comprobantes de pago, sin embargo, dicho reporte no considera el pago correspondiente al Informe de liquidación de la obra al no haberse realizado el pago correspondiente a dicho informe:

❖ Monto Total Contrato (*)	S/ 171,257.20 (-)
❖ <u>Monto Total Pagado</u>	S/ 144,045.15
<b>Saldo pendiente de pago</b>	<b>S/ 27,212.05</b>

(\*) considera Monto contractual original y adicionales de servicio de supervisión

Que, asimismo se indica que se ha retenido como garantía de fiel cumplimiento del servicio de supervisión de obra el monto de **S/ 14,733.69 Soles**.

Que, al haberse realizado la última prestación del servicio de supervisión de obra por parte de la Consultora CONSORCIO HUAURA, corresponde el pago de este servicio en concordancia a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO del Contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC de Supervisión de Obra; por lo que esta Unidad Ejecutora de Inversiones emite la conformidad N° 102-2024-UEI-UNJFSC en fecha 19 de diciembre del 2024, correspondiente al Informe de Opinión Técnica sobre la liquidación de la obra presentada por la contratista.

Que, mediante Carta N° 132-2024/CH, de fecha 19 de diciembre del 2024, Expediente Administrativo N° 2024-093780, la Consultora CONSORCIO HUAURA, solicita el pago de Supervisión de obra sobre Informe de liquidación del contrato de la obra, con cálculos detallados de la liquidación Técnico Financiera de la obra, según lo establecido en el **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dicha solicitud fue tramitada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones con Informe N°0334-2024-UEI-UNJFSC de fecha 19 de diciembre del 2024; pago que no se pudo concretar en el ejercicio 2024, considerándose como saldo pendiente de pago a la consultora CONSORCIO HUAURA.

Que, asimismo la Entidad no realizó en el ejercicio 2024 el pago de la Valorización N° 09 correspondiente al periodo de Valorización del 09 al 27 de setiembre del 2024 (adicional de servicio de supervisión N° 02), el cual fue solicitado mediante Carta N° 0124-2024/CH expediente administrativo N° 2024-085365 de fecha 22 de noviembre del 2024 y tramitado con Informe N° 0304-2024-UEI-UNJFSC en fecha 26 de noviembre del 2024, considerándose como saldo pendiente de pago a la consultora CONSORCIO HUAURA.

Mediante Carta N° 001-2025/CH de fecha 07 de febrero del 2025 (Expediente Administrativo N° 2025-0012250) la Consultora CONSORCIO HUAURA, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de obra de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA".

En dicha liquidación la Consultora CONSORCIO HUAURA, considera los servicios pendientes de pago y la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento del servicio de supervisión de obra estableciendo el monto a favor del contratista según se detalla:

❖ Monto Contractual original	S/ 147,336.88 +
❖ Monto Adicional N° 01	S/ 9,717.63
❖ <u>Monto Adicional N° 02 (en trámite)</u>	S/ 14,202.69
<b>Monto Contractual vigente</b>	<b>S/ 171,257.20</b>

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

# 553

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

-4-

...///

Que los montos pendientes de pago son:

MONTOS PENDIENTE DE PAGO SUPERVISION DE OBRA		
Ítem	Descripción	Monto pendiente de Pago
1	Valorización N° 09 – Set. 2024 Adicional N° 02	13,857.22
2	Valorización N° 10 – (Informe liquidación obra)	12,785.30
<b>TOTAL PENDIENTE DE PAGO - SUPERVISION</b>		<b>26,642.52</b>

Se verifica que se han realizado pagos a la consultora CONSORCIO HUAURA, por servicio de supervisión de obra ascendente a la suma de: **S/ 144,045.15 Soles**, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Concepto	Monto (S/)	Devengado al 31/12/2024	Saldo	observación
<b>SUPERVISION</b>				
Monto Original	147,336.88	134,551.58	12,785.30	Contrato N° 003-2024-OL/UNJFSC
Adicional N° 01	9,717.63	9,493.57	224.06	Aprobado con R.R. N° 1215-2024-UNJFSC
Adicional N° 02	14,202.69	0.00	14,202.69	En trámite
<b>TOTAL</b>	<b>171,257.20</b>	<b>144,045.15</b>	<b>27,212.05</b>	

Que, los pagos realizados como parte del monto contractual por el servicio de Supervisión de obra se muestran en el cuadro siguiente:

RESUMEN PAGO DE VALORIZACIONES SUPERVISION DE OBRA			
Ítem	Descripción	Monto Cancelado (S/)	Monto retención Fiel cumplimiento (S/)
1	Valorización N° 01 – febrero 2024	5,980.07	1,309.66
2	Valorización N° 02 - marzo 2024	23,172.77	5,074.94
3	Valorización N° 03 - abril 2024	22,425.26	4,911.23
4	Valorización N° 04 – mayo 2024	23,172.77	3,437.86
5	Valorización N° 05 – junio 2024	17,192.70	0.00
6	Valorización N° 06 – julio 2024	23,172.77	0.00
7	Valorización N° 07 – agosto 2024	19,435.24	0.00
8	Valorización N° 08 – setiembre 2024	9,493.57	0.00
<b>TOTAL, PAGADO</b>		<b>144,045.15</b>	<b>14,733.69</b>

Fuente: Reporte de pagos - Valorizaciones de obra.

Que, la liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra se tiene un saldo a favor de la Consultora CONSORCIO HUAURA (Monto pendiente de pago) por el monto de S/ 26,642.52 Soles, y asimismo se tiene la retención de **S/ 14,733.69 Soles**, por concepto de retención de garantía de Fiel Cumplimiento del servicio de supervisión de obra, por lo que al aprobarse la presente liquidación corresponde pagar del monto pendiente de pago y la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento retenido, con lo cual el monto del servicio de Supervisión de Obra, tiene el costo siguiente:

❖	Monto Total Pagado Contrato	S/ 144,045.15 (-)
❖	Monto Total Pendiente se pago	S/ 26,642.52
	<b>Saldo pendiente de pago</b>	<b>S/ 170,687.67</b>

**Son: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES**

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

# 552

## LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

-5-

...///

Que, la Entidad por medio de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de revisado la liquidación del Contrato N° 003-2024-OL/UNJFSC de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", presentada por la consultora CONSORCIO HUAURA, se verifica que los montos determinados son correctos, por lo cual considera conforme la Liquidación del servicio de supervisión de obra llevado por CONSORCIO HUAURA, lo que deberá comunicarse a la contratista.

Mediante Oficio N°0036-2025-UEI-UNJFSC de fecha 10 de febrero del 2025, esta Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la consultora CONSORCIO HUAURA, que la Liquidación del servicio de supervisión de obra presentada por su representada, se encuentra CONFORME, con opinión favorable de esta jefatura en cuanto al costo del servicio y documentación presentada.

Al estar conforme la liquidación presentada por CONSORCIO HUAURA, y verificada por esta Unidad Ejecutora de Inversiones, corresponde la aprobación de dicha liquidación y la devolución del fondo de garantía según lo estipula la CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS del Contrato N° 0003-2024-OL/UNJFSC y el pago de valorizaciones pendientes de pago de acuerdo a lo indicado:

- Monto devolución Fondo de garantía	S/ 14,733.69 -
- <u>Saldo pendiente de pago</u>	<u>S/ 26,642.52</u>
<b>Monto a Favor al contratista</b>	<b>S/ 41,376.21</b>

Por lo expuesto, con la conformidad de esta jefatura la misma, hago llegar a su despacho la liquidación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", los costos del servicio de Supervisión de obra se detallan:

<b>COSTO FINAL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA:</b>	<b>S/ 170,687.67</b>
<b>TOTAL, CANCELADO A CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA:</b>	<b><u>S/ 144,045.15</u></b>
<b>SALDO PENDIENTE DE PAGO:</b>	<b>S/ 26,642.52</b>

Que, al estar conforme la liquidación del servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión de Obra y haberse comunicado al Consultor mediante Oficio N°0036-2025-UEI-UNJFSC de fecha 09 de febrero del 2025, corresponde por tanto, aprobar la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ALMACEN CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
SEBASTIAN CRUZ PEDRO LUIS FIR  
32948649 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/02/2025 10:07:34-0500  
Cargo: UNID EJEC INVE - JEFE

FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
**ING. PEDRO LUIS SEBASTIAN CRUZ**  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES